



sequía que ha afectado al país, manifestada con mayor intensidad, a partir desde el 1º de Octubre de 1990, las comunas de Vallenar y Alto del Carmen de la Provincia de Huasco, de la IIIa. Región de Atacama; las comunas de Ovalle, Río Hurtado, Monte Patria, Combarbalá y Punitaqui de la Provincia de Limarí; las comunas de Illapel, Salamanca, Los Vilos y Canela de la Provincia de Choapa, y la comuna de La Higuera de la Provincia de Elqui de la IVa. Región de Coquimbo; las comunas de La Ligua, Petorca, Cabildo y Zapallar de la Provincia de Petorca y la comuna de Puchuncaví de la Provincia de Valparaíso de la Va. Región del mismo nombre.

ARTICULO SEGUNDO: El Presidente de la República podrá disponer la aplicación de las disposiciones del Título I de la Ley N°16.282, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N°104, de 28 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, mediante la dictación de los Decretos Supremos que fueran procedentes.

ARTICULO TERCERO: Ratifícase todas las medidas que con motivo de la referida catástrofe hubieran podido adoptar, al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, las autoridades administrativas de las Regiones, Provincias y comunas afectadas y que hayan requerido norma de excepción.

ARTICULO CUARTO: Determinase que el presente Decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia atendida la inmediata necesidad de disponer las medidas que sean necesarias para acudir en auxilio de las personas damnificadas.

Anótese, tómese razón y publíquese.

FDO.) PATRICIO AYLWIN AZÓCAR, Presidente de la República. ENRIQUE KRAUSS RUSQUE, Ministro del Interior. ALEJANDRO FOXLEY RÍOSECO, Ministro de Hacienda. CARLOS OMINAMI PASCUAL, Ministro de Economía Fomento y Reconstrucción. JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR, Ministro de Agricultura. CARLOS HURTADOS RUIZ-TAGLE, Ministro de Obras Públicas. JUAN HAMILTON DEPASSIER, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

BELISARIO VELASCO BARAONA  
Subsecretario del Interior

T/rev.

Distribución:

- Secc. Partes
- Asejur
- Ministro de Hacienda
- Ministro de Economía Fomento y Reconstrucción
- Ministro de Agricultura
- Ministro de Obras Pública
- Ministro de Minería
- Contraloría
- Diario Oficial
- Interesado
- Archivo /